Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2273/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2823/2022, caratulado: "JUZGADO DE FALTAS S/ CONVENIO ENTRE LA POLICÍA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPALIDAD DE GCHÚ - MAYO 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Juez de Faltas Municipal, Doctor Ezequiel Andrés SÁNCHEZ informa que se ha recaudado entre los días 2 y 31 de mayo del año 2022 la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO ($ 212.725,00) de la cual le corresponde a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, el importe de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 106.362,50) el cual se conforma de calcular el CINCUENTA por ciento (50%), sobre TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (3.175) días multa.

Que la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración celebrado en fecha 8 de octubre del año 2014 entre la Municipalidad de Gualeguaychú y la Policía de la Provincia de Entre Ríos, establece que: *"La policía de la Provincia de Entre Ríos percibirá el Cincuenta Por Ciento del Monto recaudado por las infracciones constatadas y efectivizadas relacionadas con el presente convenio que tengan su origen ya sea en los procedimientos realizados exclusivamente por la Policía o en operativos conjuntos con el municipio. La municipalidad, por medio de la oficina respectiva, se obliga a remitir mensualmente a la Jefatura de Policía local, el listado de infracciones que se hubieran percibido y eventualmente, las que se encuentren en trámite de cobro, conviniendo con la autoridad a qué Cuenta Bancaria se depositará del 1 al 5 de cada mes el importe respectivo. Se entiende por multa el total de la infracción percibida, incluyendo gastos de traslados, estadía, etcétera"*.

Que a fs. 2 obra Registro de Compromiso Nº 11.240, de fecha 07/07/2022, por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 106.362,50).

Que a fs. 3 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida de gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo solicita se autorice el pago de la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 106.362,50) a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, CUIT Nº 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 106.362,50) por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante el mes de mayo del año 2022, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

DECRETO Nº 2273/2022

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal